Nota DNC N° 11451/2021

Asunción, 14 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	393331
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Almuerzo Escolar a Otras Instituciones Educativas del Distrito
Entidad	Municipalidad de Yuty
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. La convocante ha remitido **Pliego de Adquisición de Insumos para la elaboración de Almuerzo-cena Escolar - Convencional - (version2),** sin embargo, la modalidad adoptada para la presente licitación conforme se visualiza en la proforma de contrato es **PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO).**
2. No se ha adjuntado la totalidad de los documentos respaldatorios referente a la estimación de costos (contrato con ID 387065).
3. Considerando lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1208/2021, solicitamos a la convocante **remitir el dictamen** referente al informe cuatrimestral.
4. La autorización del MEC remitida se encuentra incompleta, solicitamos la remisión del documento de manera íntegra o completa.
5. Se ha adjuntado proforma de contrato en formato pdf, al respecto recordamos a la convocante que solo ya debe remitir PBC electrónico.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: gbarreto (gbarreto@dncp.gov.py)